

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Cuarta

Tomo CCV

Tepic, Nayarit; 4 de Diciembre de 2019

Número: 109

Tiraje: 030

SUMARIO

**DECRETO QUE DECLARA EL RECONOCIMIENTO DE LA ZONA
METROPOLITANA INTERESTATAL "PUERTO VALLARTA – BAHÍA DE
BANDERAS"**

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Poder Legislativo.- Nayarit.

"Año 2019, Centenario de la Inmortalidad del Bardo Nayarita y Poeta Universal Amado Nervo"

L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los habitantes del mismo, sabed:

Que el H. Congreso Local, se ha servido dirigirme para su promulgación, el siguiente:

DECRETO

*El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXII Legislatura, decreta:*

Declarar el reconocimiento de la Zona metropolitana Interestatal "Puerto Vallarta – Bahía de Banderas"

ÚNICO. La Trigésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, declara el reconocimiento de la Zona Metropolitana Interestatal "Puerto Vallarta - Bahía de Banderas", perteneciente a los Municipios de Puerto Vallarta, Jalisco y Bahía de Banderas, Nayarit.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, debiéndose publicar en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Comuníquese el presente decreto al Gobierno del Estado de Jalisco y al Municipio de Puerto Vallarta para los efectos conducentes.

TERCERO. Comuníquese el presente decreto al Gobierno del Estado de Nayarit y al Municipio de Bahía de Banderas para los efectos conducentes.

D A D O en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su Capital a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Dip. Leopoldo Domínguez González, Presidente.- *Rúbrica*.- **Dip. Margarita Morán Flores**, Secretaria.- *Rúbrica*.- **Dip. Marisol Sánchez Navarro**, Secretaria.- *Rúbrica*.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la Constitución Política del Estado, y para su debida observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit en Tepic su capital, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.- **L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA**.- *Rúbrica*.- El Secretario General de Gobierno, **Lic. José Antonio Serrano Guzmán**.- *Rúbrica*.